

COMUNICADO-DGA-040-2022

LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS COMUNICA A LOS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EMPRESAS DESARROLLADORAS DE SISTEMA, A LOS USUARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE:

Con el objetivo de atender de una manera más fluida los **procesos de exportación y tránsito aduanero nacional terrestre**, se implementará a partir de la notificación del presente comunicado y por el tiempo de la contingencia, el uso del Módulo Automatizado de Contingencia, el cual permitirá tramitar declaraciones aduaneras utilizando los mensajes en formato XML, en la VAN, que tendrá el componente de firma y envió que los desarrolladores integraron a sus sistemas.

Exportación

- 1- Autorizar su uso para los siguientes regímenes: 40 y 41, **con excepción de las siguientes modalidades (TIPO_OPERA): 45, 49, 54.**
- 2- Podrán hacer uso del Módulo Automatizado de Contingencia, los declarantes activos en las categorías 1004, 1024 y 1025.
- 3- El declarante generará el mensaje en formato XML haciendo uso de la misma mensajería TD (TICA) y cargándolo en la VAN alterna para la contingencia.
- 4- Cada declarante deberá de registrar con su proveedor de servicio (desarrollador) la cuenta de correo electrónico a la cual se le notificará el estado de sus declaraciones.
- 5- Para las exportaciones que se tramiten, el declarante deberá en el plazo de 3 días hábiles, posteriores a la fecha de oficialización del manifiesto de salida, de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del RECAUCA IV, presentar ante la aduana el pago de los impuestos y tasas correspondientes, agrupando todas las declaraciones y remitir al correo oficial de notificaciones de la aduana de control, el archivo en formato Excel con el desglose de los rubros que componen dicha liquidación, el pago podrá ser realizado en una única transferencia electrónica.
- 6- **Se aclara** que para el pago correspondiente al adeudo tributario en los trámites de **exportación exclusivamente** se seguirá haciendo uso de la cuenta bancaria habilitada mediante comunicado DGA-034-2022 a nombre del Ministerio de Hacienda. No se omite indicar que, los pagos solamente pueden realizarse por transferencia electrónica o transferencia SINPE:

Cédula Jurídica del Ministerio de Hacienda es: 2-1000-42005

Entidad Bancaria: Banco de Costa Rica

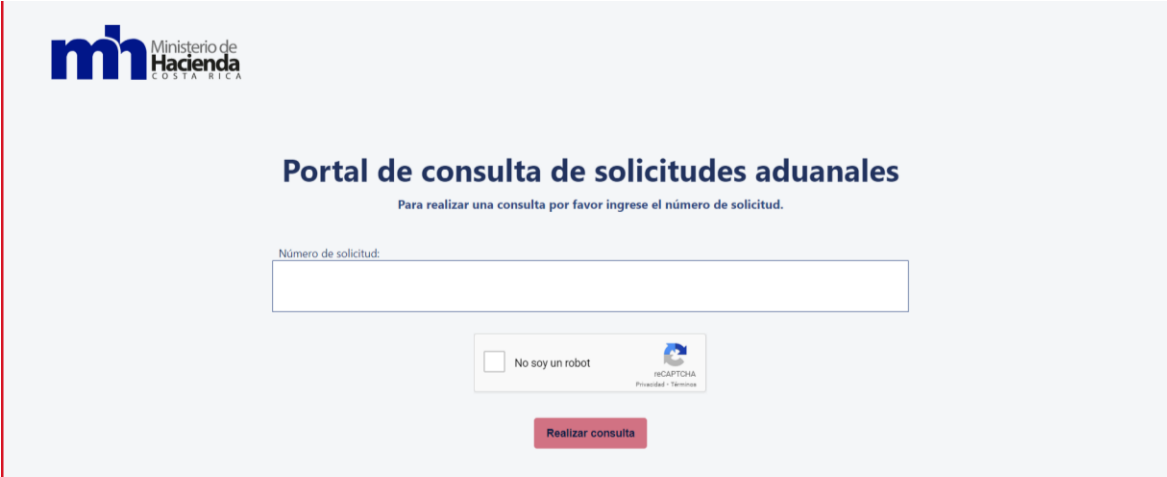
Cuenta cliente IBAN: CR80015201001049844551

- 7- En los próximos días se estará comunicado la cuenta bancaria exclusiva para trámites de importación.
- 8- El sistema devolverá al declarante los mensajes de “aceptación y autorización de levante” o “rechazo”, utilizando las cuentas de correo electrónico previamente registradas por medio del desarrollador. Dicho mensaje indicará el número de la DUA y lo relacionará con el número indicado en el campo llamado NUME_ORDEN que corresponde al número del envío realizado por el declarante.

Tránsito Aduanero Nacional Terrestre

- 1- Autorizar su uso para el régimen de tránsito (código 80) incluida la reexportación, **con excepción de las siguientes modalidades (TIPO_OPERA): 91 y 92.**
- 2- Podrán hacer uso del Módulo Automatizado de Contingencia, los declarantes activos en las categorías 1023 y 1051.
- 3- El declarante generará el mensaje en formato XML haciendo uso de la misma mensajería TD (TICA) y cargándolo en la VAN alterna para la contingencia.
- 4- Cada declarante deberá de registrar con su proveedor de servicio (desarrollador) la cuenta de correo electrónico a la cual se le notificará el estado de sus declaraciones.
- 5- El sistema devolverá al declarante los mensajes de “aceptación y autorización de levante” o “rechazo”, utilizando las cuentas de correo electrónico previamente registradas por medio del desarrollador. Dicho mensaje indicará el número de la DUA y lo relacionará con el número indicado en el campo llamado NUME_ORDEN que corresponde al número del envío realizado por el declarante.

Los declarantes podrán consultar el estado de la declaración realizada en el siguiente enlace: <https://portal.importacion.go.cr>, indicando para ello el número de la DUA que le asignó el sistema.



mh Ministerio de Hacienda
COSTA RICA

Portal de consulta de solicitudes aduanales

Para realizar una consulta por favor ingrese el número de solicitud.

Número de solicitud:

No soy un robot

INCAPTCHA
Privacidad - Términos

Realizar consulta

Para el uso de esta herramienta la Dirección de Gestión Técnica pondrá a disposición de los declarantes un Manual de Usuario básico.

Para los usuarios que no opten por la utilización del Módulo Automatizado de Contingencia, se deberá seguir el procedimiento de envío del mensaje en formato XML vía correo electrónico, debiendo esperar la respuesta de autorización por parte de la aduana de control.

Para obtener las claves de acceso que le permita acceder a la respuesta del envío de los archivos en formato XML, estas deberán ser solicitados a las cuentas de correo electrónico sandicm@hacienda.go.cr, gonzalezad@hacienda.go.cr y madrigalrr@hacienda.go.cr.

San José, a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós.

Gerardo Bolaños Alvarado
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS

Revisado y aprobado por: Melina Flores Solerti, Jefe Departamento de Procesos Aduaneros Dirección de Gestión Técnica	Revisado y aprobado por: Ingrid Ramón Sánchez, Directora Dirección de Gestión Técnica